

#### RESOLUCION No. 23-1-0044

# POR LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO VOLUNTARIO DE UNA SOLICITUD DE APROBACION DE PLANOS DE ALINDERAMIENTO



Página 1 de 2

### LA CURADORA URBANA No. 1 DE CAJICA ABOGADA MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD

En uso de las facultades legales que le son conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, y el Decreto Municipal 115 del 22 de septiembre de 2021, y

#### CONSIDERANDO

Que el día siete (7) de junio de 2023, MARIA ISABEL MESA MUNEVAR identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.394.276 de Málaga, en calidad de apoderada de la señora NIEVES LOPEZ DE LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 24.232.778 de Zetaquirá, radicó solicitud de aprobación de planos de alinderamiento y proyecto de división con el fin de someter la construcción existente al régimen especial de propiedad horizontal. La solicitud fue adelantada sobre el predio ubicado en la Calle 8 #3-61, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 176-9120 y cédula catastral 01-00-0151-0049-000.

Que al momento de realizar el estudio de los documentos aportados, se pudo intuir que la gestión anterior no había cumplido con lo dispuesto en el artículo 96 del PBOT, por lo cual fue informado a la peticionaria que se requería consultar a la Secretaria de Planeación municipal sobre la necesidad de certificar este cumplimiento previa a la Aprobación de los Planos de Alinderamiento.

Que el día diez y siete (17) de julio de 2023, el solicitante mediante escrito radicado en la oficina de la Curadora Urbana Uno de Cajicá, bajo el número 2310814 solicitó el desistimiento directo del radicado 23-1-00261.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, de aplicación extensiva a esta actuación aún no ser la misma, establece que el solicitante podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se apruebe o se niegue la solicitud presentada, por lo cual se encuentra procedente acceder a la solicitud de desistimiento directo.

En concordancia con lo anteriormente expuesto, la Curadora Urbana 1, del Municipio de Cajicá, abogada MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD,



CHECUTORINGA CLICAR 3 1 JUL. 2027



#### RESOLUCION No. 23-1-0044

## POR LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO VOLUNTARIO DE UNA SOLICITUD DE APROBACION DE PLANOS DE ALINDERAMIENTO



Página 2 de 2

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** –Aceptar el desistimiento y ordenar el archivo de la solicitud de licencia de aprobación de planos de alinderamiento y proyecto de división con destino al sometimiento a régimen especial de propiedad horizontal sobre el predio ubicado en la Calle 8 #3-61, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 176-9120 y cédula catastral 01-00-0151-0049-000.

ARTICULO SEGUNDO. - En consecuencia, de lo anterior, se archiva la solicitud 23-1-00261.

**ARTICULO TERCERO. -** Notificar este acto administrativo en los términos establecidos en el artículo 67 y ss de la ley 1437 de.2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Artículo 2.2.6.1.2.3:7 del Decreto 1077 de 2015 a la apoderada.

**ARTICULO CUARTO.** - Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante la Curadora Urbana 1 de Cajicá, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

**ARTICULO QUINTO.** - El interesado podrá solicitar el retiro o traslado de los documentos que reposan en el expediente de la solicitud archivada, en los términos establecidos por el Decreto 1077 de 2015, en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4. el cual consagrada que "El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad (...)"

Dado en Cajicá., el día \_\_\_\_\_, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD

CURADORA URBANA 1/ MUNICIPIO DE CAJICÁ

EJECUTORIADA EL DIA 3 1 JUL. 2023



#### DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

### CURADURÍA URBANA No.1 ABOG. MARIA TERESA RESTREPO DE BRIGARD

Radicación:

23-1-00261

Trámite:

APROBACIÓN PLANOS ALINDERAMIENTO

Dirección:

CL 8 3 61

Acto Administrativo:

RESOLUCION No 23-1-0044

Propietarios:

NIEVES LOPEZ DE LOPEZ / MARIA ISABEL MESA MUNEVAR

En la ciudad de Cajicá a la fecha **28-JULIO-23**, se notifica personalmente del siguiente ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCION No 23-1-0044 con fecha de expedición 21 DE JULIO 23, correspondiente al inmueble ubicado en la CL 8 3 61 a MARIA ISABEL MESA MUNEVAR identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No 63.394.276 en calidad de APODERADO como consta en los documentos que obran en el expediente.

Igualmente, se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto referido.

Personal Plant

ALBERTO RUIZ

**EL NOTIFICADOR** 

La persona notificada renuncia a términos de ejecutoria

SI X NO

EL NOTIFICADO